

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, N° CG/UTH/043/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ABEL LEYVA CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECyTE SONORA" Y "LA UNIVERSIDAD, CUANDO SE MANIFIESTE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ A AMBAS COMO "LAS PARTES" QUIENES DECIDEN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU RECTOR, EL DR. ABEL LEYVA CASTELLANOS:

I.1.- Que su representada es una Institución Educativa creada mediante decreto de creación, de fecha 10 de agosto de 1998, expedido por el C. Licenciado Armando López Nogales, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, de fecha 8 de octubre de 1998.

I.2.- Que su representada fue constituida como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto el impartir educación tecnológica, adherido al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

I.3.- Que, en su carácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, según lo dispuesto por la fracción IX, del artículo 15 del decreto de creación, por lo que tiene facultades suficientes y bastantes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la fracción X del citado artículo, asimismo, acredita su carácter de Rector con el nombramiento expedido mediante folio 03.01.1/D-237/21 de fecha 13 de septiembre de 2021, por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña.

I.4.- Que es deseo de su representada el celebrar el presente convenio, con "CECyTE SONORA", para que junto con "LA UNIVERSIDAD", se desprendan a partir del presente, las acciones que deriven en el beneficio de los estudiantes de ambas instituciones educativas, como lo son la recepción o estadías de alumnos (prácticas profesionales, visitas y servicio social), información profesiográfica, educación continua (capacitación), intercambio de apoyos entre las entidades de certificación, investigación, innovación y desarrollo, de conformidad con lo que se establece en el presente acuerdo de voluntades.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de los Seris Final Sur s/n, Colonia Parque Industrial, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. DECLARA "CECyTE SONORA":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto No. 32 publicado por el Boletín Oficial del estado de sonora, el día 22 de abril del mismo año.

II.2.- Que su Directora General, la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva, está facultada para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del decreto señalado en el primer inciso.

II.3.- Que como institución educativa el "CECyTE SONORA" tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

II.4.- Que es deseo de "CECyTE SONORA" celebrar el presente instrumento, para coadyuvar con "LA UNIVERSIDAD" en los servicios de vinculación como lo son la recepción o estadias de estudiantes (prácticas profesionales, visitas y servicio social), educación continua (capacitación), certificación de competencias laborales, investigación y desarrollo, el seguimiento de egresados, disponibilidad de bolsa de trabajo de conformidad con lo que se establece en el presente acuerdo de voluntades, así como pertenecer al Consejo de Vinculación y Pertinencia que será nombrado dentro del acta correspondiente y en la cual se especificarán las funciones y las gestiones a realizar, con el fin de lograr los objetivos y fines de las partes, aunado a pertenecer al Comité de Gestión por Competencias de "LA UNIVERSIDAD".

II.5.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle La Escondida número 34, Col. Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

III.1.- Que el presente Convenio General, es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la enseñanza, investigación y la extensión y divulgación en todos aquellos aspectos y problemas en lo que a ambas partes les corresponda así como establecer una vinculación estrecha y permanente entre las dos

Instituciones con la finalidad de llevar a cabo programas y establecer proyectos del ámbito federal, estatal, o municipal, para fortalecer el desarrollo de ambas partes y de la sociedad.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio General, es establecer las bases mínimas y lineamientos por virtud de los cuales **"LA UNIVERSIDAD"** y **"CECyTE SONORA"** unirán sus esfuerzos para llevar a cabo acciones de beneficio mutuo, como son los servicios de educación continua, capacitación, certificación de competencias, elaboración de proyectos, continuidad en los estudios de los agremiados, innovación y desarrollo, recibir a los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, en estadía para la realización de prácticas profesionales, además de la divulgación del quehacer institucional de **"LA UNIVERSIDAD"** a través de convenios específicos de colaboración, cuando así lo requieran las partes involucradas, entre otras.

SEGUNDA.- La implementación de cada uno de los compromisos aquí pactados y demás por pactarse, serán realizados mediante procedimientos específicos establecidos en documentos por separado, en los cuales se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, la participación física y financiera de cada una de las partes, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada compromiso, a través de los convenios específicos.

TERCERA.- Los convenios específicos que resulten del presente Convenio General deberán suscribirse, por lo que respecta a **"LA UNIVERSIDAD"**, a través del Rector o del Apoderado General para Actos de Administración y por lo que respecta a **"CECyTE SONORA"** a través de su Directora General debidamente facultada. Además, los convenios específicos deberán numerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será por cinco años contados a partir de la fecha de la firma, en el entendido de que el mismo podrá darse por terminado en cualquier tiempo, bastando únicamente, la notificación que por escrito dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos treinta días naturales a la fecha en que se desea que opere la terminación. Queda expresamente entendido y acordado que, en el caso de terminación anticipada de este Convenio, **"CECyTE SONORA"** no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización de parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- Este Convenio y todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, son propios para **"CECyTE SONORA"** y no podrán ser cedidos en parte o en su totalidad sin el consentimiento previo por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**. Por su parte **"LA UNIVERSIDAD"** no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a cualquier empresa filial, matriz o subsidiaria sin el consentimiento por escrito por parte de **"CECyTE SONORA"**.

SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES” autorizan el uso de su imagen en convenios, campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión durante el tiempo que sea adecuado, sin embargo, dicha autorización podrá ser restringida en cualquier tiempo, bastando únicamente, la notificación que por escrito dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos treinta días naturales a la fecha en que se desea se deje de utilizar su imagen.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de **“CECyTE SONORA”** o de **“LA UNIVERSIDAD”**, según corresponda y que dicha información tiene el carácter de confidencial, debiendo identificarla plenamente como tal, por lo que las partes mutuamente se obligan a no divulgar o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

A.- Sea del dominio público;

B.- Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;

C.- Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes, y

D.- No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Ambas partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo tipo de controversia que se pudiera suscitar en cuanto a su interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo en amigable composición por las partes y si estas fueran insuperables se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado al calce y al margen en cada una de sus fojas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; el día 18 de mayo del año 2022.

POR “LA UNIVERSIDAD”



DR. ABEL LEYVA CASTELLANOS
Rector

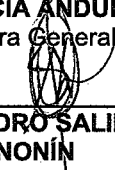


DRA. FRANCISCA ISABEL VILIA MEDINA
Secretaria de Vinculación de la Universidad
Tecnológica de Hermosillo Sonora

POR “CECyTE SONORA”



MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA
Directora General



LIC. JOSE ALEJANDRO SALIDO ORCILLO
HENONÍN
Director de Vinculación